

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0046-2015-INIA-OA/URH

Lima, 30 NOV. 2015

VISTOS:

El Oficio Nro. 524-2015-INIA/EEA-SR/357-ADM/RH, de fecha 02.11.2015, y el Certificado de Defunción, expedido por el Hospital III Iquitos – EsSalud, sobre fallecimiento, del trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, correspondiendo aplicar el Decreto Supremo N°003-97-TR, para las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 380, Nivel A-1, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **UNIDAD OPERATIVA 009: SAN ROQUE-IQUITOS**, de la **UNIDAD EJECUTORA 015: PUCALLPA**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 007/2015-INIA-OA-URH/BP, de fecha 20 de noviembre 2015, por razones de fallecimiento, con eficacia al 03 de julio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Que, adjunto al Oficio Nro. 524/2015-INIA-EEA-SR/357-ADM/RH, de fecha 02.11.2015, se ha recibido el Certificado de Defunción, expedido por el Hospital III – Iquitos - EsSalud, con el que se acredita el fallecimiento del ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, siendo procedente el acto administrativo de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 007/2015-INIA-OA-URH/BP, de fecha 20 de noviembre 2015, de la Unidad de Recursos Humanos, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 380, Nivel A-1, de la Unidad de Investigación, de la **UNIDAD OPERATIVA 009: SAN ROQUE – IQUITOS**, de la **UNIDAD EJECUTORA 015: PUCALLPA - UCAYALI**, procediendo a efectuar la acción administrativa resolutiva, conforme a lo establecido por el Artículo 16º, Inciso a), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, dando por extinguido el vínculo laboral y las funciones con eficacia al 03 de julio 2015;

Que es de aplicación el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer n el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir el vínculo laboral, del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, con eficacia al 03 de julio 2015, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 380, Nivel A-1, de la Unidad de Investigación, de la **UNIDAD OPERATIVA 009: SAN ROQUE - IQUITOS**, de la **UNIDAD EJECUTORA 015: PUCALLPA - UCAYALI**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Fallecimiento, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Agradecer, al extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución a los herederos del extinto ex trabajador **MANUEL JEREMIAS MELCHOR ALDANA**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío
Director
Unidad de Recursos Humanos

